



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiyin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 234-2022-GRP/CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 10 de agosto del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Gobernador Regional tiene la atribución de: k. Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, la ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en su artículo 16° autoriza de manera excepcional realizar transferencias financieras entre entidades públicas **previa suscripción del convenio respectivo**, estableciendo en el





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



inciso l) que el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 733-2022-GRP/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura, se pronuncia respecto a la disponibilidad presupuestal a través de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el marco del Artículo 13° de la Ley N° 31365 y Anexo 2 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 del Proyecto de Inversión Mejoramiento y Creación de la avenida costanera sur y sureste en el Tramo Jirón Luis Bancho Rossi Jirón Espinar - Panamericana sur intersección vial avenida del estudiante, distrito de Puno, provincia de Puno - Puno, para efectuar transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial El Collao - llave, con el objeto de cofinanciar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, Mejoramiento del camino vecinal Emp. R01 (Dv. Loani) - Camicachi - Emp. R12 (Rosacani) distrito de llave provincia de El Collao - región Puno;

Que, mediante Informe N° 774-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, emite informe favorable para la transferencia financiera a gobiernos locales para ejecutar el Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2399543, certificando que existe disponibilidad presupuestaria, para lo cual se debe completar con los demás procedimientos establecidos en los numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16° de la Ley N° 31365, requiriendo que se emita el Acuerdo de Consejo Regional y la suscripción del convenio respectivo sobre transferencias financieras;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, conforme al desarrollo de la agenda programada, se tiene agendado en la estación Orden del Día el Oficio N° 648-2022-GR PUNO/GGR, remitido por el Gerente General Regional, quien conforme a la Opinión Legal N° 328-2022-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, pone de conocimiento la opinión favorable a la solicitud de reconsideración a la suscripción del convenio de transferencia financiera para la ejecución de proyecto de inversión con CUI N° 2399543: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. R01 (DV.LOANI) - CAMICACHI - EMP. R12 (ROSACANI) DISTRITO DE ILAVE PROVINCIA DE EL COLLAO - REGIÓN PUNO, a favor de la Municipalidad Provincial El Collao - llave, donde el Sub Gerente de Presupuesto expresa que existe disponibilidad presupuestal, los cuales deben ser transferidos a la actividad 5002350, Transferencia Financiera a Gobiernos locales, de acuerdo al inciso b) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, solicitando la evaluación y emisión del Acuerdo Regional y la autorización para la suscripción del convenio respectivo a favor de la Municipalidad Provincial El Collao - llave;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Asimismo, conforme a los antecedentes documentarios se da cuenta que no se tiene aún el convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, siendo este un requisito necesario conforme a los procedimientos establecidos en los numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16° de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada y en virtud al principio de presunción de veracidad y buena fe procedimental, en el que se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, la misma que se ajusta a la realidad y que es correcta, se procede a someter a votación;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, respecto a la transferencia financiera para la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. R01 (DV.LOANI) - CAMICACHI - EMP. R12 (ROSACANI) DISTRITO DE ILAVE PROVINCIA DE EL COLLAO - REGIÓN PUNO conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- INSTAR al Ejecutivo Regional la celeridad en el trámite para la firma del convenio de cooperación interinstitucional descrito en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 12 días del mes de agosto del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Fiscalizar y legislar para un buen gobierno

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro Nivan Chiqueamani Palomino